Nota DNC N° 5591 /2021

Asunción, 8 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	394970
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DEL PREDIO DE LA SND
Entidad	Secretaria Nacional de Deportes
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Se solicita remitir el certificado de disponibilidad presupuestaria, atendiendo a que el plan financiero se encuentra aprobado, o en su caso, la constancia ad referéndum. *Consideración Normativa: Decreto 1903/2021 y Ley 6672/21 Art. 174.*
2. Atendiendo a que se trata de un proyecto que cuenta con código SNIP N° 932, se solicita remitir la declaración jurada conforme a lo indicado en la Resolución DNCP N° 1354/2021 Art. 2.
3. Estimación de Costos: El precio referencial que se indica en el Dictamen no coincide con lo cargado en el SICP. Se solicita subsanar. *Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 1890 Art. 2 y Anexo I.*
4. PBC: Lotes 3, 4 y 5: Considerando los códigos de catálogos utilizados en el SICP y la descripción de los bienes, indicamos que deberán imputar a los objetos de gastos y códigos de catálogos que correspondan. A modo de ejemplo: Lote 3, indican como descripción en el SICP y PBC: *"*Servicio de mantenimiento y reparación de equipos telefónicos*",* sin embargo, utilizan el código de catálogo de "*colocación de vidrios". Consideración normativa: Res. DNCP 5695/19 Art. 4.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy